

observaciones detalladas en el resultando.- primero, por lo anterior gírese por parte de este Órgano Interno de Control la notificación correspondiente para llevar a cabo la notificación de la misma, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.-----

SEPTIMO.- La presente resolución deberá notificarse a través de documento oficial al infractor, de conformidad con el artículo 64 fracción II y 75 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.-----

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y esta Contraloría Municipal:

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en considerandos anteriores, 53, 54, 56, 63, 64 fracción II y 68 de la Ley de responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, esta Contraloría Municipal determinar aplicar la sanción establecida el artículo 53 fracción I de la ley en comento, por lo que se determina aplicar al **C. DANIEL JIMENEZ GONZALEZ**, sanción consistente en **APERIBIMIENTO PRIVADO**, por la observación siguiente:

Capítulo II.-Observaciones a la Obra Pública

Apartado 1 Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada

b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido: **Observación 1.2**

Así mismo se determina que **No existe Elementos Suficiente para Aplicar Sanción** al servidor

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- Inconsistencias Programático - Presupuestal de Proyecto.-**Observación 3.2, 3.3, 3.4, 3.5**

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a) Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones
Observación.- 4.3

b).- Inconsistencias en el cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra.- **Observacion.-4.8, 4.10, 4.11, 4.14, 4.15 y 4.16**

60

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 64, fracción II y 75 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, notifíquese la presente al Servidor Público, para sus efectos correspondientes.-----

TERCERO.- Notifíquese al Órgano Superior de Fiscalización y a la Contraloría del Estado, de conformidad con el artículos 64, fracción II. -----

CUARTO.- Notificada y cumplida la presente Resolución, archívese el presente expediente administrativo número MTE/CM/022/2017, como asunto totalmente concluido.-----

Así lo resolvió, manda y firma el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralora Municipal, por acuerdo del Ing. Francisco Ramón Abreu Vela, Presidente Municipal Constitucional y ante los testigos de asistencia la Lic. Marisol Chan Garduza y C.P. Sebastián Guevara Cortes, el día 22 de marzo de 2017, siendo las 14:00 horas.-----



Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralora Municipal



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
BIENIO 2016-2017

59



Lic. Marisol Chan Garduza



C.P. Sebastián Guevara Cortes